

El mercado único frente a las desigualdades regionales

Mikel Gómez Uranga
Profesor Titular de Economía Aplicada
Universidad del País Vasco

1. LA COHESION ECONOMICA Y SOCIAL.

El mercado único europeo se va abriendo paso en un camino no exento de dificultades, superando las barreras que impiden el ejercicio de la competencia y la movilidad de los capitales. El proyecto comunitario, después de un período de transición, que puede ser más doloroso para algunos países, deberá culminar en una unión económica y monetaria de la que pudieran derivarse indudables ventajas en el crecimiento del producto total comunitario, las mejoras de productividad y la reducción de los costes como consecuencia de la ampliación de los mercados.

Sin embargo, constituye un hecho plenamente aceptado que el mayor crecimiento económico comunitario, fruto de la asociación de los doce estados, no supondrá de forma automática la mejora en la redistribución interna de la riqueza comunitaria. Ante esa evidencia cabe preguntarse si son compatibles los objetivos del desarrollo del mercado único y el logro de la cohesión económica y social.

La constatación de que el tratado de Roma se queda obsoleto, en ciertas áreas de intervención comunitaria, es la incorporación en posteriores tratados de conceptos como el de cohesión económica y social¹. A falta de una definición explícita, y en una primera aproximación a la filosofía que subyace en los tratados comunitarios, se puede afirmar que la cohesión económica implica un cierto

¹ Específicamente nos referimos a los nuevos artículos que se introdujeron en el Acta Unica, es decir el 118 a) y b), el 130 a), b), c), d), y e).

equilibrio entre las diversas economías regionales comunitarias, y la cohesión social supone la existencia de homogeneidad en cuanto a derecho y oportunidades de los individuos, colectivos o clases sociales, principalmente en la esfera del trabajo.

La introducción de estos nuevos conceptos en el tratado (Acta Unica), supone más que un primer intento de mostrar la necesidad de que los que más tienen se solidaricen con aquellos grupos que se encuentran en peor situación². En primer lugar, haremos un a propuesta del alcance que para nosotros deberían de tener esos «nuevos conceptos», y a continuación analizaremos si los instrumentos utilizados son apropiados y suficientes para el logro de los objetivos declarados.

La cohesión económica debería de permitir que cada región o pueblo constituido sustentase la capacidad autónoma para generar riqueza y distribuirla con justicia entre sus miembros, de manera duradera, en sintonía con la reproducción de los recursos físicos y humanos existentes, así como con las necesidades derivadas de su historia, su cultura y sus aspiraciones presentes y futuras. La solidaridad consistirá en que los países y regiones más desarrollados contribuyan a que todos puedan alcanzar en el menor tiempo posible una situación semejante a la así definida.

La cohesión social implicaría la existencia de unas posibilidades de acceder a unas condiciones salariales y de trabajo dignas, beneficiándose los trabajadores de todos los lugares de los soportes sociales que les permitan hacer frente a situaciones inciertas o de desempleo, sin discriminaciones y con semejantes oportunidades de preparación y reciclaje, para el acceso a aquellos trabajos más acordes con su situación e idiosincrasia, así como a las posibilidades de mejora permanente.

Esa primera aproximación a la definición de cohesión sitúa nuestro análisis en unas coordenadas no estrictamente coincidentes con lo que se entiende por cohesión en los informes y en el Tratado comunitario. Pero sí hay un acuerdo casi total con el espíritu de muchas propuestas realizadas, bien en diversos informes oficiales comunitarios, bien a través de representantes de fuerzas políticas, sindicales, movimientos ciudadanos, etc.

² Tal como lo plantea el diputado C. M. Bru: «La cohesión económica y social constituye ya un compromiso vinculante para la comunidad y sus miembros, un fin en si mismo que aquella no puede eludir « (AAVV, 1989, 116).

2. LA EVIDENCIA EMPIRICA HASTA LA ACTUALIDAD.

Una primera aproximación cuantitativa al conocimiento del nivel de convergencia o divergencia entre las diversas regiones comunitarias lo obtenemos a partir del informe sobre «la situación y la evolución socioeconómica de las regiones de la Comunidad»³.

Las posibilidades que existen en el contexto actual de la CEE de que las distintas naciones y regiones que la integran puedan llegar a aproximar sus niveles de desarrollo, así como el nivel de vida de sus habitantes, son ciertamente reducidas. Las desigualdades regionales que existen en la CE, en lo que se refiere a las diferencias entre los Estados más desarrollados y los menos desarrollados, así como las que se observan en el interior de los Estados entre las regiones más desarrolladas y las menos desarrolladas, se han venido incrementando en la historia de la Comunidad, y se han ampliado aún más como consecuencia de las últimas ampliaciones.

Si analizamos el índice sintético utilizado en la CEE para medir las desigualdades regionales, observamos que con la integración en 1986 de la península ibérica a la CEE, se agudizan las mismas, ya que además de incorporarse regiones con un bajo nivel de desarrollo, lo hacen también regiones industriales en declive. Pero este índice no es el único indicador de las diferencias interregionales, ya que también se debe hacer referencia a otros elementos que afectan a las mismas, como son: los costes salariales, los movimientos migratorios y la dotación de infraestructuras. Así, en la medida en que en una región los costes salariales sean elevados, la dotación de infraestructuras sea insuficiente y la población envejezca, su situación relativa respecto a otras regiones empeorará y sus diferencias se profundizarán.

En términos de renta per capita, más de cuarenta regiones, que prácticamente suponen la cuarta parte de la población de la Comunidad, se encuentran por debajo de la media comunitaria. Por otra parte, los índices de paro que hoy existen en España, en Irlanda y en algunas zonas industriales de Gran Bretaña son muy superiores a la media comunitaria. Asimismo, las diferencias

³ Ver Comisión de las Comunidades Europeas (1987). También nos servimos de la lectura del citado informe efectuada por Mella (1989).

que existen entre regiones de Portugal, algunas griegas y el Mezzogiorno italiano, con respecto a otras del norte y centro de Europa, son muy profundas.

Los resultados obtenidos permiten concluir que con la ampliación de la Comunidad han crecido mucho más las desigualdades entre diferentes espacios y áreas comunitarias. En un informe reciente sobre «Las Regiones en la década de los 90»⁴, se actualizan y amplían los datos (comentados) del informe precedente, y en el que se demuestra que las disparidades interregionales, en lo que respecta a la renta per capita, se mantienen hasta la actualidad en las mismas cotas. Por otra parte, se mantienen sin variación positiva la media del PIB per capita de las diez regiones más débiles en comparación con la media comunitaria. En semejantes términos se desarrollan las diferencias de productividad (PIB por persona empleada)⁵.

A pesar de la diferencia en el plazo de realización entre los dos informes se aprecia una fase general de crecimiento del empleo; sin embargo, eso no significa una discriminación positiva a favor de las regiones más débiles. Por el contrario, «las diferencias regionales de los índices de desempleo siguen siendo importantes con, por un lado, 12 regiones centrales que registran índices inferiores al 3%, y por otro, 19 regiones con índices superiores al 15%»⁶.

Por otra parte, se menciona que a medio plazo puede aliviarse en ciertas áreas (menos desarrolladas) la situación de desempleo, pero a costa de la emigración de fuerza de trabajo desde las regiones más pobres; la pérdida de recursos humanos perjudicaría todavía más las expectativas de desarrollo de las regiones más débiles.

3. PROPUESTAS COMUNITARIAS PARA LA BUSQUEDA DE LA COHESION ECONOMICA.

La Comunidad pretende superar las disparidades interregionales y sociales señaladas a través de los fondos estructurales. En las próximas líneas analizaremos la reforma de estos fondos que se realizó en febrero de 1988 por el Consejo de Europa. Destacamos, en primer lugar, la decisión de doblar

⁴ Comisión de las Comunidades Europeas (1991).

⁵ Comisión de las Comunidades Europeas (1991; p. 16, 17 y 18).

⁶ Comisión de las Comunidades Europeas (1991, 23).

progresivamente la dotación de los fondos, desde esa fecha, hasta 1993. A lo largo del año 1988 se establecen tres nuevos reglamentos con respecto al FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional), al FSE (Fondo Social Europeo) y al FEOGA-Sección Orientación (Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola).

El FEDER se constituye en el fondo primordial para tratar de corregir los principales desequilibrios regionales comunitarios, al participar en el desarrollo, en el ajuste estructural o en las reconversiones industriales de ciertas regiones. Fundamentalmente, el FEDER participa en la financiación de inversiones productivas que permiten la creación o el mantenimiento de empleos duraderos, en inversiones en infraestructuras y en el desarrollo del potencial endógeno de las regiones a través de iniciativas de desarrollo local y de actividades de pymes. Para analizar la reforma de estos fondos, señalamos, en primer lugar que la Comunidad aplica estos fondos a áreas acotadas por su situación en cuanto a una serie de variables determinadas, estableciéndose cinco objetivos:

- Objetivo 1: fomentar el desarrollo y el reajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.
- Objetivo 2: reconvertir las regiones y zonas gravemente afectadas por la crisis industrial.
- Objetivo 3: luchar contra el desempleo de larga duración.
- Objetivo 4: facilitar la integración profesional de los jóvenes.
- Objetivo 5-a: acelerar, en la perspectiva de la reforma de la política agraria común, la adaptación de las estructuras agrarias.
- Objetivo 5-b: fomentar el desarrollo de las zonas rurales.

Uno de los aspectos singulares es que a cada objetivo se pueden aplicar diversos fondos simultáneamente. Por ejemplo, al objetivo 1 se pueden aplicar los tres fondos señalados (FEDER, FSE y FEOGA); al objetivo 2 se pueden aplicar el FEDER y el FSE; al objetivo 3 y 4 se puede aplicar el FSE; al objetivo 5-a pueden aplicar el FEOGA; y al objetivo 5-b los tres fondos. Cuando tratamos de cohesión económica nos referimos fundamentalmente a los objetivos 1, 2 y 5.

Para la determinación de las zonas que se integran en los diferentes objetivos destaca el criterio del PIB por habitante. Por ejemplo, en el objetivo 1 inicialmente, de España se incluirían las siguientes áreas: Andalucía, Castilla-León, Castilla-

La Mancha, Asturias, Galicia, Extremadura, Canarias, Murcia, Comunidad Valenciana, Ceuta y Melilla. Para el período 1989-93, la Comisión distribuye por Estados, de forma indicativa, el 85% de los recursos correspondientes al FEDER para los objetivos 1, 2 y 5b. La Comisión indica cómo se distribuyen respecto a estos objetivos los fondos⁷.

La propia Comisión Comunitaria plantea las dificultades de que estas medidas aplicadas sean efectivas debido, entre otros factores, a la mala calidad del entorno, a las malas infraestructuras y a la situación desfavorable en lo que se refiere a un clima empresarial que no favorezca el impulso de nuevas actividades.

¿Pero qué supone la aplicación de esta reforma de los fondos estructurales, además de un incremento cuantitativo considerable?. En primer lugar, además de la limitación clara de objetivos, lo que permite que se puedan concentrar sobre zonas más necesitadas unas partidas de fondos presupuestarios mayores, el hecho de que los fondos puedan aplicarse simultáneamente; es decir, la reforma permite la complementariedad de las diversas líneas de financiación. Otro aspecto que admite esta nueva fase es el de evaluar las políticas en las que participan los Estados y las propias regiones, con el objetivo de analizar cuáles son los factores positivos y los posibles frenos a las reformas, y con la participación de los sectores públicos, privados y socioprofesionales.

Otro de los principios que subyacen en la aplicación de esta reforma es el llamado desarrollo de la asociación. Eso significa que uno de los elementos fundamentales en cualquier política, y en concreto a la hora de aplicar estos fondos comunitarios, lo constituye las relaciones que se establecen entre los diversos niveles de administración. En este sentido se dan en ocasiones relaciones muy complicadas en las que la parte regional, es decir, los consejos o gobiernos regionales, quisieran participar en mayor medida en la gestión de dichos fondos, pero, o bien no tienen medios administrativos adecuados (puesto que es la administración del Estado la que sustentaría estos medios), o bien no tienen posibilidades políticas de hacerlo por los recelos de los Estados. A continuación insistiremos sobre este punto, que se considera como uno de los más conflictivos de la aplicación de las políticas comunitarias⁸.

⁷ Comisión Europea, Abril 1989, p. 42. Ver también Gobierno Vasco (1990, 52).

⁸ Estas impresiones se recogen en el Reglamento de la CEE 2052/88 del 24 de Junio de 1982; también en Romus (1990); Doutriaux (1991); además Comisión de las Comunidades Europeas (1990); también artículo de Celimene y Lacour (1991).

En primer lugar, se va a constatar⁹ la dificultad de la evaluación de la aplicación de estos fondos por las negociaciones conflictivas que hubo respecto a los Marcos de Apoyo Comunitarios; es decir, uno de los problemas fundamentales ha sido la aplicación o la viabilidad del principio de asociación, «principio clave de la reforma de los fondos estructurales porque determina y condiciona la aplicación de los otros principios siendo necesaria una definición mejor del papel de cada una de las partes (es decir, de la Comunidad, del Estado y de la región), lo cual resulta particularmente difícil cuando no existen estructuras regionales adecuadas»¹⁰.

El principio de «asociación» es el más complejo y controvertido para la buena aplicación de estos fondos. Ello es debido a que en la CEE existen realidades muy distintas: a) desde Estados muy centralistas en los que la administración estatal es absolutamente preponderante y la descentralización no existe o se da un proceso en los últimos tiempos de cierta descentralización administrativa, como es el caso del Estado francés, donde la propia Comunidad (las propias Comisiones de Bruselas) tendría que intervenir para favorecer ciertas tendencias descentralizadoras¹¹; b) a otros Estados como Italia, y sobre todo Gran Bretaña y España, donde existen comunidades que tienen una entidad histórica y una presencia mucho más importante, y en las que se plantea contrariamente la excesiva intervención del Estado en estas relaciones a tres, y la insuficiencia política para poder mantener un diálogo directo entre las Comisiones europeas de Bruselas y las regiones directamente afectadas.

Sin embargo, lo que se sostiene en este artículo es que el proceso del mercado único no favorecerá tanto el fortalecimiento de las regiones y naciones históricas consolidadas, como la aparición de una tendencia hacia «lo local» en un contexto cada vez más internacionalizado. En ese sentido, se trataría más bien de favorecer zonas infranacionales, infrarregionales, infradepartamentales, y al mismo tiempo fortalecer los vínculos de internacionalización en los límites de la CEE. Es decir, la dialéctica local/internacional se sitúa como la tendencia dominante en la internacionalización del capitalismo actual¹².

⁹ Ver Riveiro (1990).

¹⁰ Riveiro (1990, 5).

¹¹ Como apuntan Celimene y Lacour (1991, 210).

¹² Ver Lipietz (1983)

Otro aspecto crítico que señalan todos los informes que se realizan para la Conferencia Europea de las Regiones¹³, es la incapacidad cuantitativa de los fondos estructurales. Es decir, se supone que los objetivos perseguidos son ambiciosos y los gaps de desarrollo son notables, mientras que los fondos estructurales resultan ser muy exiguos. Por lo tanto, se reconoce que la insuficiencia de un presupuesto comunitario no permitirá conseguir los objetivos de cohesión.

Una tercera crítica, y que se hace desde los mismos foros comunitarios, se refiere a la «gestión de los fondos». Se puede señalar, en primer lugar, la dificultad que existe a la hora de evaluar la incidencia de los presupuestos comunitarios en los ingresos y en las rentas regionales. A esto hay que añadir problemas como aquellos que se relacionan con el beneficio neto que se reparte con los pagos de garantía agrícola, porque hasta cierto punto no se sabe quiénes son los que preferentemente se apropian de esas ventajas¹⁴. «La suma de estas ventajas para todos los agricultores de la Comunidad no es idéntica a la cantidad desembolsada por el FEOGA en concepto de intervención y de restitución. La mayor parte de la producción va directamente al mercado interior de la CE, por lo que es subvencionada por los consumidores»¹⁵. En definitiva, existe una ignorancia y un desconocimiento de cuál es la incidencia regional exacta en la aplicación de esos fondos. Además, una parte de los pagos de garantía van a parar a manos de los intermediarios. Por lo tanto, no está claro que su destino final sea siempre la producción de la región en cuestión.

Los Fondos estructurales se complementan con otras figuras financieras comunitarias: al analizar «los créditos del Banco Europeo de Inversiones así como los créditos y ayudas de la CECA -del orden del 25 al 30% con respecto al presupuesto de la CE- constatamos una sensible disminución del efecto equilibrador. Así pues, estos créditos tienen una orientación de carácter menos regional que las ayudas de los Fondos estructurales. Si a esto añadimos los pagos con cargo a la Sección Garantía de la política agraria común -aproximadamente tres quintas partes del presupuesto comunitario-, observamos una importante nivelación de los impulsos financieros para el equilibrio regional,

¹³ Ver Izquierdo Rojo (1991), así como también las enmiendas que se plantean; también Instituto DIW (1991), informe elaborado para la Dirección General de Estudios del Parlamento Europeo.

¹⁴ Como plantea el informe del Instituto DIW (1991, 3).

¹⁵ Instituto DIW (1991, p. 3-6).

ya que, en términos generales, la política agraria apenas si apoya el objetivo de política regional y, por consiguiente, actúa como antagonista del efecto de equilibrio de los Fondos estructurales. Esto es particularmente válido en el caso del conjunto de la Comunidad»¹⁶. Es decir, se constata como los fondos de financiación comunitarios no discriminan positivamente, de forma contundente, respecto a las regiones más pobres.

4. PROPUESTAS QUE SE HACEN A LA LUZ DE ESTA REFORMA DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES.

Existen innumerables propuestas, tanto desde algunos informes comunitarios, hasta las evaluaciones y los análisis que se hacen de institutos externos, como por ejemplo el Instituto DIW de Berlín, así como aquellas que se hacen por profesores universitarios¹⁷. La índole de las propuestas que se realizan son muy variadas: a) financiar con mayores cantidades presupuestarias proyectos que impliquen un desarrollo local o que favorezcan los atractivos inversores de la zona; b) dar nuevas oportunidades de desarrollo futuro; c) apoyo de planes estratégicos que incidan en los sistemas educativos básicos; d) dotar de entornos económicos, culturales y sociales apropiados; e) favorecer empresas que puedan tener una capacidad de desarrollo en un contexto de nuevas tecnologías; todo lo que en conjunto se denomina habitualmente como la potenciación del desarrollo endógeno.

La llamada «Propuesta española» consistente en la creación de un Fondo de Compensación Interterritorial¹⁸, de carácter esencialmente finalista, ofrece un mimetismo con el funcionamiento de la estructura regional en el Estado español; sin embargo, y a pesar de la posible virtualidad de esta figura, debemos de señalar que ella por sí misma no ha sido suficiente en absoluto para ni siquiera disminuir las diferencias profundas entre las diversas áreas regionales y nacionales en el Estado español, ya que se constata que en este, desde 1979 hasta 1989, de acuerdo con las cifras de PIB por habitante, ha habido incluso una ligera tendencia, respecto a lo que venía ocurriendo anteriormente, al aumento de las disparidades regionales-provinciales¹⁹. Aunque es cierto que

¹⁶ Instituto DIW (1991, 11).

¹⁷ Como es el caso del artículo citado de F. Celimene y C. Lacour (1991).

¹⁸ Izquierdo (1991).

¹⁹ Cuadrado Roura (1990, 12-15).

este tipo de transferencias han podido ayudar a mejorar algo las rentas disponibles²⁰, sin embargo han estado muy lejos de cambiar mínimamente la dinámica de subdesarrollo o de menor desarrollo de las regiones más desfavorecidas.

Se constata también que si no hay un esfuerzo importante de fomento de las cualificaciones y de las prácticas de reciclaje en las regiones menos desarrolladas, éstas pueden quedar al margen de los beneficios del mercado común. En definitiva, y como demuestran otros estudios externos encargados por las Comisiones, «los progresos actuales hacia un mercado único han generado vencedores y vencidos. Es inevitable que las regiones más beneficiadas sean las más «competitivas», las cuales son ya por regla general las regiones más prósperas de la Comunidad. Aunque no se pueda decir que las regiones más pobres y menos desarrolladas no obtendrán nada del proceso de integración, resulta evidente que muchas de ellas no se beneficiarán y que corren incluso el riesgo de sufrir un gran declive en sus niveles de PIB a no ser que se les facilite una ayuda comunitaria mayor»²¹.

Todo lo anterior constituye un resumen de cuál es el espíritu de las enmiendas y de las críticas dentro de las Comisiones y dentro de los propios sectores participantes en la Conferencia comunitaria. Nos parece interesante constatar la incapacidad para resolver los problemas en torno a las diferencias regionales, y en este caso para alcanzar el objetivo de cohesión. Aunque quizás sea un comienzo para clarificar los problemas, sin embargo, en todas estas propuestas, se entrevé cierta impotencia y desesperanza de que realmente pueda cambiar la tendencia dominante.

5. ¿ES COMPATIBLE LA COHESION ECONOMICA CON EL MERCADO UNICO?

En todas estas propuestas que aparecen en los diversos informes comunitarios está ausente cualquier tipo de análisis, no ya causal del porqué de las diferencias entre las distintas áreas de la Comunidad, sino, sobre todo, la evaluación de si existen posibilidades reales y razonables, en la situación actual,

²⁰ Cuadrado Roura (1990).

²¹ Izquierdo (1991, 9).

de que se pueda hacer compatible la potenciación del mercado único, con una importante merma de las diferencias económicas y sociales entre las diversas áreas comunitarias. A este respecto, nos parece que la mayor parte de las propuestas se quedan en declaración de intenciones; es decir, no se demuestra si el tipo de medidas que se aconsejan van a incidir realmente en los cambios estructurales necesarios, y, sobre todo, no se demuestra como van a ser capaces de vencer las tendencias dominantes, ni qué grado de conflicto sería necesario para poder superar esas tendencias.

Por otro lado, la entrada en vigor del Acta Europea en 1993 supone que los Estados de la CE deben coordinar sus políticas económicas para que no se produzcan incoherencias. Ahora bien, es más que dudoso que la política regional implementada por la CE y sus Estados miembros sea suficiente para paliar las graves desigualdades existentes, a menos que se coordinen la política regional y la política económica general.

Sin embargo, al analizar los ingresos del presupuesto comunitario se observa que éste no es neutro, ya que sus principales fuentes de financiación (procedentes de los derechos arancelarios y del IVA) penalizan a los Estados y regiones del sur de la Comunidad, en favor de los Estados y regiones más ricos. Así mismo, por el lado de los gastos también son los Estados y regiones del norte de la CEE los beneficiados por la Política Agraria Común (PAC), que a través del FEOGA-Garantía absorbe dos tercios de los gastos comunitarios. En pocas palabras, puede afirmarse que la Comunidad carece hoy en día de mecanismos redistributivos consistentes con el objetivo de cohesión económica y social. Es decir, existe una contradicción entre este objetivo y la capacidad financiera comunitaria dedicada a través de los fondos estructurales a financiar el desarrollo regional.

Es previsible que la política regional comunitaria continúe ocupando un segundo plano, siendo prioritarias las políticas directamente relacionadas con el desarrollo del mercado único. De cara a ese futuro mercado único los objetivos de la política regional irán dirigidos a mejorar los niveles de competitividad y productividad de las regiones peor situadas, frente al objetivo tradicional de la política regional de reducción de los desequilibrios regionales.

Las propuestas comunitarias sobre la nueva política regional van en la dirección de potenciar la cualificación y flexibilización de las regiones, siendo primordial la formación y reciclaje de trabajadores y técnicos para acceder a

las nuevas tecnologías, para lo que será necesario la mejora de las infraestructuras de todo tipo (transportes, telecomunicaciones, formación...).

No obstante, esta nueva orientación de la Política Regional Comunitaria (PRC), a pesar de la reforma de los fondos estructurales, por otro lado insuficiente, mantiene importantes contradicciones con el sistema de financiación comunitario y con la utilización que se hace del presupuesto, tal como ya hemos señalado.

En realidad, y a pesar de las recomendaciones de las diferentes comisiones, la imposibilidad de que todas las regiones económicas accedan a un nivel «competitivo» en el concierto cada vez más internacionalizado de la CE, puede conducir a un mayor exacerbamiento de las luchas competitivas entre regiones colindantes, principalmente entre aquellas áreas en declive que desean inaugurar nuevos caminos de desarrollo industrial. La necesidad de atracción de inversores extranjeros (fomentada y objetivo de las diferentes políticas desarrolladas) se traduce en una dedicación desequilibrada de fondos públicos en la oferta de las mejores condiciones para el inversor (cualquiera que sea su producción, y cualquier a que sea su forma de utilizar los recursos locales), y no en la creación de unas condiciones que hagan posible un cambio favorable y permanente en la tendencia de desarrollo. Por otra parte, el querer realizar a toda costa una mejor oferta que el «vecino» supone también una distorsión de la división del trabajo espacial, de forma que se duplican inútilmente esfuerzos. Asimismo, se destruyen las posibilidades de cooperación interregional e incluso transfronteriza. La prioridad en la circulación de los capitales, en un contexto de grandes desequilibrios, supone alejarse del principio de solidaridad que debería imperar en la relaciones intercomunitarias, así como una merma de la eficacia, tanto de las regiones con mayores problemas, como en el conjunto comunitario.

Una reflexión que podría extraerse de todo lo anterior es que la solidaridad no es consecuencia de una determinada voluntad colectiva o política. En efecto, la insolidaridad tiene unas causas más estructurales en un contexto de movilidad de los capitales buscando unas mejores condiciones para la valorización, frente a unos colectivos nacionales y/o regionales «sedientos» de empleos, crecimiento, etc. En definitiva, los presupuestos comunitarios en la actualidad «no pueden paliar de modo significativo las disparidades regionales ni siquiera cuando los efectos positivos sean considerables en las regiones problemáticas. El proyecto

CE'92 no está ni ha estado dirigido, desde su concepción inicial, hacia objetivos de política regional, sino a incrementar la competitividad de la Comunidad de los Doce en el contexto global»²².

Uno de los objetivos que se persiguen con una política de crecimiento endógeno es favorecer el desarrollo de las capacidades de crecimiento de una región. En definitiva, se hace hincapié en la potencialidad de la región esperando que esta sea compatible con la eficiencia y competitividad que la misma ha de lograr. La potencialidad regional se entiende como la cantidad posible de bienes y servicios que una región puede llegar a producir mediante la eficiente utilización de los recursos disponibles. Esta definición está realizada por el lado de la oferta, exclusivamente; es decir, no tiene en cuenta la capacidad de demanda existente en la propia región. Desde este punto de vista, hay que subrayar el interés de aprovechar las potencialidades regionales y locales que contribuyan a crear una estructura regional competitiva y capaz de mantenerse en un futuro. La óptima utilización de los recursos locales presupone el cumplimiento de, al menos dos condiciones importantes: en primer lugar, propiciar la flexibilidad del trabajo y, en segundo lugar, desarrollar políticas de oferta. La flexibilidad se convierte en una de las tendencias básicas para entender la nueva situación creada en la gestión de la crisis en los años ochenta. En cuanto a las políticas de oferta, están compuestas por un elenco de políticas económicas neoliberales que se han desarrollado en los Estados capitalistas más avanzados para hacer frente a la crisis.

En los últimos tiempos, han hecho aparición algunas tendencias modernistas en lo que se refiere al desarrollo endógeno. Así, algunas zonas acceden al desarrollo de nuevas actividades productivas, por sí mismas, utilizando las tecnologías más avanzadas. Mientras que en algunos casos estas actividades requieren una mayor tutela de las iniciativas pública, en otros son fruto de un desarrollo más espontáneo. Si bien es posible alcanzar, según los casos, un cierto nivel de autodesarrollo regional, sin embargo, es más que dudoso que este nivel de desarrollo se alcance en regiones deprimidas, y que el mismo sea realmente coherente.

²² Ver Instituto IFO (1991, 3), informe elaborado para la Dirección General de Estudios del Parlamento Europeo.

Este tipo de proyectos ocultan cuáles son las perspectivas reales, y evitan, como ya se ha señalado, realizar evaluaciones más objetivas y rigurosas sobre las posibilidades que existen actualmente en el marco comunitario de que las regiones puedan llegar a aproximar sus niveles de desarrollo.

5.1. Aspectos estructurales que presentan las regiones menos desarrolladas y los espacios industriales en declive.

El crecimiento de la competitividad de los diversos espacios estatales y subestatales, que constituye uno de los objetivos principales en el contexto del desarrollo del mercado único, se fundamenta en el aprovechamiento de los recursos, que evidentemente, por los procesos de concentración, se hallan fundamentalmente en las áreas de mayor desarrollo, en los Estados y en las regiones que muestran los índices de riqueza más elevados. Esto supone el crecimiento de la productividad y una mayor movilización de los capitales, con las consecuencias de abandonar los espacios regionales económicos más débiles, por carecer de los recursos adecuados.

Las políticas que se desarrollan en la actualidad, es decir, en el horizonte de la Europa del 93, que buscan fundamentalmente la atracción del inversor extranjero, van a fracasar de forma reiterada en aquellas áreas económicas más débiles. Sin embargo, van a tener ciertos éxitos en aquellos espacios y centros con un nivel de desarrollo elevado.

El régimen competitivo tan importante que se genera tiene como consecuencia el abandono de sectores industriales enteros o de áreas industriales que se encuentran en declive, ya que presentan una configuración industrial física integrada por industrias tradicionales básicas, y a las que se les va a exigir unos niveles de productividad que están lejos de poder alcanzar.

Las restricciones en cuanto a la producción, debido a la competencia con otras zonas más desarrolladas, que también presentan estas industrias, y en el contexto internacional de competencia con productores extracomunitarios especializados en estas ramas, van a suponer la pérdida de importantes cuotas de mercado. Esto lleva acarreado la pérdida de las posibilidades de mantener un nivel productivo y de empleo determinados, lo que significa un abandono de sectores y de áreas industriales.

Los procesos de desmantelamiento industrial se asocian a otro tipo de situaciones, que dan como resultado el que las economías industriales y agrícolas, de ciertas regiones comunitarias se encuentren cada vez más desestructuradas. «Una economía regional destrutturada orienta su producción en función de la readaptación del sistema productivo estatal a una nueva división internacional del trabajo, determinada por las necesidades de valorización de los capitales transnacionales. Los cambios en la estructuración de la economía regional no se derivan de sus propias necesidades internas, ya que las políticas diseñadas no buscan una mayor coherencia entre la producción social regional y las necesidades sociales existentes, así como tampoco una coherente relación entre las diversas ramas productivas, al no ser capaces de controlar regionalmente la dirección de ciertos flujos productivos para el aprovisionamiento, tanto de la producción como del consumo»²³.

Un proyecto regional y social alternativo tiene pocos elementos en común con la actual filosofía europea de entender las regiones. En esta última, lo que realmente tiene interés es conseguir un funcionamiento más óptimo, a nivel económico, de los espacios regionales. Ese diseño se halla muy lejos de posibilitar la consecución de un nivel de autonomía importante y el logro de una coherencia interna de las economías regionales.

Los Estados europeos occidentales tienden a buscar un lugar en una división internacional del trabajo, determinada por las exigencias del movimiento del capital internacional. No en vano, el Acta Unica supone establecer unas condiciones que permitan que los capitales se muevan en un espacio en el que previamente se hayan eliminado todo tipo de obstáculos a esta movilidad. En este sentido, es lógico que las regiones puedan jugar un papel más o menos relevante únicamente en la medida en que resulten ser eficaces para esa movilidad del capital.

5.2. Reforzamiento de los mecanismos de concentración en los centros más desarrollados.

Aunque se dice que la unión monetaria puede favorecer a las áreas y regiones menos desarrolladas, en la medida en que sus ventajas comparativas,

²³ Etxebarria (1990, 157).

debido a los menores costes salariales y de trabajo en general, las harán más atractivas a los inversores extranjeros, es evidente que la unión monetaria tiene como consecuencia y va asociada a un proceso de concentración de los capitales y de los recursos en los centros y áreas más desarrollados. No es cierto que los criterios de localización de los inversores están exclusivamente en función de los costes laborales, sino que también son función de otro tipo de factores que se asocian más a espacios o regiones desarrolladas en las que juegan a favor mecanismos de escala y economías de concentración. Por lo tanto, parece que el proceso hacia la unión monetaria puede perjudicar la posibilidad de creación de empleo en las regiones y áreas menos desarrolladas.

Las firmas transnacionales se asientan principalmente en los núcleos urbanos. En efecto, «los sectores de funcionamiento centralizado de los consorcios mundiales se localizan sobre todo en los centros urbanos desarrollados y, en todo caso, se extienden a zonas colindantes, cuando los problemas de aglomeración son demasiado grandes. La gran flexibilidad organizativa de estas empresas es el resultado de que se aprovechen de las ventajas de la periferia para atender a los diferenciales de costes, por ejemplo de los salarios, trasladando los correspondientes sectores de la empresa que entrañan costes mayores»²⁴.

Por otra parte, además de la insuficiencia (cuantitativa) de las infraestructuras de los espacios económicos más pobres respecto a los más ricos (e incluso de los espacios en declive), se observan deficiencias en la calidad de las infraestructuras en las áreas menos desarrolladas. Por ejemplo, muchas áreas regionales que se encuentran dentro del objetivo 1 comunitario tienen redes de transportes, de telecomunicaciones y de suministros de energía muy insuficientes e inadecuadas²⁵. «Una infraestructura insuficiente y estructuras económicas -y sobre todo industriales- poco competitivas (...) son algunas de las causas importantes por las que el capital extranjero ha fluido a pequeña escala hacia estas regiones, a pesar de que los costes de la mano de obra sean relativamente bajos. Salvo algunas excepciones (por ejemplo, Irlanda), la contribución de la inversión extranjera a la modernización de industrias y servicios rurales de zonas menos desarrolladas ha sido relativamente escasa»²⁶.

²⁴ Del Informe elaborado por el Instituto DIW (1991, 17-18).

²⁵ Ver informe del Instituto IFO (1990, 9).

²⁶ Instituto IFO (1990, 9).

Una de las diferencias fundamentales entre las regiones menos desarrolladas y los núcleos centrales se da en el terreno de la innovación tecnológica. Generalmente, las formas principales de incorporación de la innovación tecnológica en las áreas regionales económicas menos desarrolladas, se realiza a través de una lógica descentralizadora de grandes grupos empresariales que integran unidades especializadas separadas del proceso productivo (laboratorios de investigación, fabricación, montaje, etc...). La tendencia a largo plazo de la concentración del capital, refuerza la división del trabajo fundamentada en la confluencia de actividades de investigación (básica y aplicada) en los centros metropolitanos desarrollados, rompiéndose de esa manera el dinamismo local, así como las sinergias necesarias para poder crear espacios con capacidad innovadora²⁷.

En aquellas áreas intermedias o en declive, las empresas tienen grandes dificultades para acceder a los conocimientos necesarios, debido a la debilidad de sus instituciones de I+D. Su densidad industrial envejecida, la desestructuración de su industria, la ausencia de especialización en nuevas actividades y la poca importancia todavía de su I+D, hace más fácil que estos espacios tiendan a constituirse como meros receptores de aquellas fases de los procesos productivos menos estratégicos y más dependientes. En todo caso, para que ciertas producciones se ubiquen en estos espacios, éstos requieren una adecuada infraestructura de transportes, comunicaciones y telecomunicaciones, así como un sistema de formación de calidad y un cierto standing de vida. La creación de un espacio innovador solicita un complejo sistema de relaciones industrial-científicas que se forja a lo largo de muchos años, y exige para su desarrollo unas condiciones a las que difícilmente podrán acceder ya la mayor parte de los espacios menos desarrollados, semiindustrializados o de industria tradicional.

La constitución de tejidos industriales renovados exige una combinación institucional-industrial, que necesita una dedicación del sector público muy importante para constituir entornos de investigación, entornos educativos y entornos físicos. Para que todo esto fructifique, se requiere que la intervención pública se mantenga durante períodos dilatados de tiempo. Pero la senda del mercado único impone la «lógica del mercado», en la que «predominan los

²⁷ Ver Venze (1991, 391).

objetivos a corto plazo que constituyen un medio imperfecto para validar recursos estratégicos que como la investigación básica o aplicada son rentables a largo plazo, pero cuya utilidad social no se puede rentabilizar por vía mercantil»²⁸.

Un ejemplo de centralización de recursos lo tenemos en el Estado español, en el que existe una fuerte concentración del conjunto de las actividades de I+D: Madrid representa el 47,7% de estas actividades, Catalunya el 16,9%, la CAV el 8,5%, Andalucía el 7,9% y Galicia el 2,2%. Un nivel general bajo si se compara con la mayor parte de los países comunitarios²⁹.

Por otra parte, el informe STRIDE³⁰ constata que en los Estados francés, alemán e italiano un número importante de regiones se hallan por encima de la media estatal, en cuanto a intensidad tecnológica se refiere; en cambio en el Estado español únicamente Madrid se encuentra por encima de la media. Esto refleja una mayor concentración de los centros de investigación en Madrid (llevada a cabo durante muchas décadas), al no existir política regional alguna en materia de investigación, sitúa la capital del Estado como único polo de referencia internacional en la etapa actual. Mientras tanto, el resto del país, salvo algunas excepciones (Catalunya por ejemplo), se encuentra en un nivel crítico en materia de investigación y desarrollo.

5.3. Influencia de las políticas liberales.

El desarrollo de políticas liberales, tanto por parte de los Estados, como de la propia Comunidad (así como por parte de aquellas regiones que tienen gobiernos regionales), lleva a la desestructuración, a la pérdida de ramas productivas, a la falta de dirección por parte de una empresa pública incapaz de dar una coherencia al sistema productivo local. La reducción del déficit se convierte en el objetivo fundamental de las administraciones, lo que impide realizar una política mínimamente adecuada a la situación, bien de declive o bien de subdesarrollo o de menor desarrollo, de ciertos espacios económicos³¹.

²⁸ Venze (1991, 391).

²⁹ Venze (1991, 540).

³⁰ Comisión de las Comunidades Europeas (1989, 142).

³¹ Ver Etxebarris (1990, 157 y ss.).

Por otra parte, aunque no tenemos posibilidades de demostrarlo en este trabajo, se pueda adelantar la hipótesis de que la política de la competencia que impera en la CE impide el desarrollo de políticas de reindustrialización en los diferentes Estados y regiones europeas, ya que esta política puede tener efectos discriminatorios sobre regiones y sectores productivos que necesitan de ayudas especiales y/o suplementarias para salir de una situación crítica. A pesar de que se tratan de hacer algunas excepciones en la política de la competencia (como es en los casos de ayudas a empresas de sectores básicos), éstas son claramente insuficientes; además, en sectores como el acero, la política de la competencia ha impedido que el sector a nivel comunitario desarrollase todo su potencial³².

Por otra parte, en el marco de la política liberal, las desregulaciones tampoco contribuyen a la reducción de las disparidades entre diferentes espacios regionales. Así, en el informe del Instituto IFO de Munich se demuestra que las políticas desreguladoras no siempre son eficaces desde un punto de vista estrictamente «económico», como por ejemplo en «la experiencia de desregulación habida en el pasado del Gran Manchester y de los Highlands and Islands demuestra que estas medidas no siempre son eficaces. Por ejemplo, la desregulación de los servicios de autobuses o de transbordadores produjo un incremento de tarifas en esta región y dificultó la política local de transportes. La liberalización de los servicios del sector público es considerada por muchas autoridades locales como no siempre favorable para el crecimiento de la economía local. Especialmente en las regiones CE menos favorecidas objeto de esta investigación con alta tasa de desempleo, impediría la intervención política dirigida a crear nuevos empleos y a mantener a largo plazo el nivel de empleo regional. Esto indica (al menos en una fase inicial) que, hasta cierto punto, existen conflictos de prioridades en la política con respecto a los efectos previstos del ahorro en el gasto público derivados de la liberalización de las adquisiciones públicas y de la política de empleo regional»³³.

La única forma de hacer frente a esta situación sería reorientando los sectores públicos a una política de protección de las economías locales y las economías espaciales regionales, potenciándolas y haciendo así posible la

³² Instituto DIW (1991, 18)

³³ Instituto IFO (1991, 8).

aparición de nuevas actividades. En definitiva, las escasas excepciones que se plantean en las políticas de la competencia deben generalizarse, de forma que precisamente las regiones industriales en declive y las menos desarrolladas puedan quedarse al margen de esas políticas durante un tiempo determinado, hasta que puedan cambiar sus ritmos y tendencias de desarrollo.

La experiencia histórica demuestra que una serie de ramas económicas y un tejido industrial institucional (que posibilitan de hecho el desarrollo) crecen y se consolidan en una fase en la que el marco de referencia es el Estado. Es en el marco semiprotector del Estado donde se establecen mecanismos de autoabastecimiento y se introducen lógicas de concentración de recursos. En esa situación, la única forma de que se den procesos de desarrollo es a través de la protección, en este caso, de los Estados.

Quizás en este momento habría que investigar otras bases de protección, que indudablemente deberían proporcionar una mayor potenciación de las autonomías políticas y de las soberanías. Esto es lo que, quizás de forma más moderada, opina el informe del Instituto IFO de Munich, cuando dice que «parece deseable una discriminación positiva en la futura política de la CE, que podría proporcionar a cada Estado miembro, en caso de conflicto con otros objetivos de la política CE, un cierto margen en el proceso de armonización o coordinación de políticas, permitiéndoles adoptar decisiones políticas variables de acuerdo con sus propios intereses»³⁴. Evidentemente, nosotros nos referimos, no tanto a los intereses de los Estados, como a los intereses de los espacios subestatales, que a veces pueden entrar en conflicto con los intereses estatales.

6. CONCLUSION.

El proyecto liberal asociado a las necesidades de movilidad de los capitales exige superar las barreras proteccionistas existentes, y sobre todo no permite que se construyan nuevas estructuras de protección social en los espacios en los que no existen o en los que existen débilmente. La unión monetaria supone una primera fase en la culminación de la unión económica y de la liberalización de todo tipo de barreras y diferencias entre los Estados comunitarios. Pero esta unión monetaria exige previamente más etapas de coordinación cada vez más

³⁴ Ver Instituto IFO (1991, 11).

estrecha de las políticas económicas, de tal forma que homogenicen, por una parte, los precios y, por otra, consustancial con lo anterior, armonicen las tasas de interés y las posibilidades de financiación. Sin embargo, estos equilibrios presupuestarios implican, sobre todo para los Estados menos desarrollados, llevar adelante políticas restrictivas de gastos.

El problema para estos Estados es que las políticas restrictivas necesarias para llegar a equilibrios presupuestarios inciden sobre todo en áreas sociales y redistributivas vía inversiones públicas, en las que existen desventajas comparativas importantes con los Estados más ricos y desarrollados. Como ya se recogía en el libro blanco de las Comunidades Europeas en 1985, el incremento en el crecimiento global de la CE tendrá necesariamente un carácter desequilibrado. Las ganancias se realizan porque los recursos se desplazan hacia áreas de mayor ventaja económica.

La cohesión, tal como se entiende en estas líneas, es un concepto muy exigente para las diversas regiones, ya que internamente supone el establecimiento de un desarrollo coherente con sus propias necesidades; desde la perspectiva de las relaciones interesaciales (e internacionales) la cohesión exige la disminución de las desigualdades existentes, lo que significa avanzar en los grados de convergencia.

En la persecución de los objetivos de cohesión, la dotación comunitaria para los fondos estructurales se muestra insuficiente. Las diversas propuestas para «reformar la reforma» de aquéllos, suponen en ocasiones formas diferentes de concebir el desarrollo regional; entre una amplia muestra de recomendaciones recogemos sumariamente las que realiza el «National Institute of Economic and Social Research» (1991):

- a) El establecimiento de una nueva serie de objetivos específicos para el uso de los fondos, que incluya nuevas competencias en materia de educación, salud pública y medio ambiente.
- b) La creación de un nuevo fondo de bienestar social que proporcionará apoyo a la renta de los núcleos familiares menos favorecidos.
- c) La consideración del impacto regional de cualquier política comunitaria.
- d) La creación de un fondo de seguridad social.
- e) La cuantificación precisa y fácilmente identificable de los gastos destinados a la cohesión.

Sin embargo, nos hallamos todavía lejos de la asunción y aplicación de esta clase de propuestas por parte de las comunidades.

En este trabajo hemos sostenido la presunción de que no es posible caminar hacia la convergencia interregional sobre la base de las necesidades de la creación de la unión económica y monetaria, debido a que esta empresa europea se asocia al desarrollo de tendencias a la concentración espacial de los capitales. Estos procesos se conforman a lo largo de décadas en las que se anudan convenientemente los tejidos económicos y sociales. Por lo tanto, los problemas de las desigualdades son consustanciales al propio desarrollo, y las mejoras en esta materia requerirán cambios en los modelos y estrategias de crecimiento y tiempo; no se puede esperar que se avance sustancialmente hacia los objetivos de cohesión definidos al comienzo, a través de mecanismos de reformas coyunturales.

La Comisión de las Comunidades Europeas³⁵ señala que, aparte de la necesidad de crecimiento del volumen de fondos estructurales, también sería importante «una distribución geográfica más equilibrada de las actividades productivas mediante la movilidad del capital y la potenciación de las posibilidades endógenas del crecimiento». Por lo tanto, aboga también por ampliarse la política social comunitaria a considerar no sólo acciones de formación, sino también la armonización de disposiciones relativas a la relaciones laborales y a las condiciones de trabajo. También este mismo documento plantea la necesidad de reforzar las relaciones entre el sistema educativo y el sistema productivo³⁶. Señala, en definitiva, aquellas medidas que en estos momentos ya están incorporadas en los objetivos de los fondos sociales europeos.

Pensamos que en todo caso los objetivos de cohesión económica y de cohesión social hay que contemplarlos de una forma integrada, ya que las clases sociales más discriminadas negativamente en el desarrollo del mercado único son precisamente las que se encuentran en espacios económicos con mayores problemas, con mayores diferencias de rentas y niveles de vida. En definitiva, se encuentran en los espacios más problemáticos y más pobres, donde las necesidades de protección social serán más importantes. Precisamente, la

³⁵ Comisión de las Comunidades Europeas (1988, punto 41).

³⁶ Comisión de las Comunidades Europeas (1988, punto 42).

insuficiencia de ayudas sociales va a tener más incidencia en aquellas regiones que tienen industrias tradicionales en declive, agriculturas sin modernizar, rentas bajas, etc.

Para finalizar, hay que señalar que el futuro se contempla con gran inquietud; frente a las desigualdades regionales constatadas, no cabe otra opción que superar las débiles reformas auspiciadas por la comunidad de 1992. Pero la desconfianza de que las políticas de contenido liberal puedan generar cambios en las tendencias de desarrollo de las regiones más desfavorecidas, solicita una revisión en profundidad de las formas actuales de entender la política económica.

BIBLIOGRAFIA

- AAVV (1984a) *Régions et politique industrielle*, Paris, Economica, Adefi-Greco.
- AAVV (1984b) *The Annals*, vol. 475, Septiembre 1984, Deindustrialization: Restructuring the Economy.
- AAVV (1987) *Revista Crítica de Ciências Sociais*, 22, Abril 1987, Espaço e Industrialização.
- AAVV (1988a) *Papeles de Economía Española*, nº 34.
- AAVV (1988b) *Papeles de Economía Española*, nº 35.
- AAVV (1989) *El espacio social europeo*. Fundación FRIEDRICH EBERT.
- AMIN, A. y ROBINS, K. (1990) "The re-emergence of regional economies? The mythical geography of flexible accumulation", *Environment and Planning D: Society and Space*, vol. 8, pp. 7-34.
- AMIN, S. (1976) *Unequal Development*, Hassocks, Sussex, Harvester Press.
- ARENA, R. BENZONI, L. DE BANDT, J. Y ROMANI, P. M. (dir.) 1988) *Traité d'Economie Industrielle*, Paris, Economica.
- BOYER, R. (1986) *La flexibilidad del trabajo en Europa*. La Decouverte.
- BUENO LASTRA, J. (1990) *Los desequilibrios regionales. Teoría y realidad española*, Madrid, Pirámide.
- CELIMENE, F. Y LACOUR, C. (1991) "La réforme des fonds structurels européens: éléments d'une théorie du développement régional communautaire". *Revue d'Economie régionale et Urbaine*. Número 2, pp. 183-219.
- CHAPMAN, K. & WALKER, D. (1987) *Industrial Location* Oxford, Basil Blackwell.
- COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1985) *Las regiones en Europa*, Madrid, Banco Exterior de España.
- COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1987) *La situación y la evolución socioeconómica de las regiones de la Comunidad*. Bruselas.
- COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1988) *La dimensión social del mercado interior*.
- COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1989) *Science and technology for regional innovation and development in Europe*.
- COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1990) *Informe anual para la aplicación de la reforma de los fondos estructurales de la C.E.E.* Bruselas.
- COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1991) *Las regiones en la década de los 90* Bruselas.
- COMISION EUROPEA (ABRIL 1989) Número 1010. Bruselas.
- COMMISSION DES COMMUNAUTES EUROPEENNES (1987) *Las regiones de la Comunidad ampliada*, Bruselas-Luxemburgo.
- COOKE, P. (1985) "Class Practices as Regional Markers: A Contribution to Labour Geography", en Gregory & Urry (eds.), *Social Relations and Spatial Structures*, Londres, Macmillan, pp. 213-241.
- CORAGGIO, J. L. (1983) "Social Spaceness and the Concept of Region", en Moulaert & Salinas (eds.), *Regional Analysis and the New International Division of Labor*, Kluwer, Nijhoff Publishing. pp. 21-31.
- CUADRADO ROURA, J. (1990) "Una nota en torno a la evolución de las disparidades regionales en España" *Colegio de economistas de Madrid*. Agosto-Noviembre.
- DOUTRIAUX, Y. (1991) *La politique régionale de la C.E.E.* PUF.
- ETXEBARRIA, G. (1990) *La desestructuración del espacio económico vasco. La crisis actual de la economía vasca y su inserción en el marco europeo*. Tesis. U.P.V.
- ETXEBARRIA, G., MARTINEZ, M. J. Y BORJA, A. (1990) "Aspects sur la destruction d'une région industrielle en déclin", Comunicación presentada en el Coloquio "Les mutations économiques et sociales de la reconversion de la main-d'oeuvre", Nancy, 11 y 12 de Enero de 1990.
- EUROSTAT. VARIOS.
- GOBIERNO VASCO (1990) *Política regional europea. Intervenciones del FEDER en el País Vasco*. Departamento de Economía.
- GOMEZ URANGA, Mikel (1988) "La difusión de nuevas tecnologías requiere un nuevo marco institucional. Una aplicación a un caso próximo", Congreso Internacional sobre Regulación económica. Barcelona, 17 Junio 1988.
- INSTITUTO DIW (1991) *Efectos regionales de las políticas comunitarias*. Berlín.
- INSTITUTO IFO (1991) *El impacto de 1992 y la legislación asociada sobre las regiones menos favorecidas de la C.E.* Munich.

- IZQUIERDO ROJO (1991) *Las regiones de la C.E.E. y la cohesión con vistas a la consecución del mercado interior*. Parlamento Europeo.
- LANDABASO, M. Y DIEZ, M. A. (1989) "Las regiones de antigua industrialización y política regional comunitaria" en AAVV *Regiones Europeas de antigua industrialización*, Bilbao, SPRI, pp. 117-203.
- LIPIETZ, A. (1983). *Le national et regional: quelle autonomie face a la crise capitaliste mondiale?* CEPREMAP. Nº 8.521.
- MARJUSEN, A. (1983) "Regions and Regionalism", en Moulaert & Salinas (eds.) *Regional Analysis and the New International Division of Labor*, Kluwer, Nijhoff Publishing, Boston/The Hague/London, pp. 33-52.
- MASSEY, Doreen (1984) *Spatial Divisions of Labour*, Londres, Macmillan.
- MELLA, Xosé M. (1989) "Las regiones. Las disparidades regionales en la CEE ante el Mercado Unico" en Ruesga (coord.) 1993. *España ante el Mercado Unico*, Madrid, Pirámide, pp. 207-231.
- NATIONAL INSTITUTE OF ECONOMIC AND SOCIAL RESEARCH (1991) *Una nueva estrategia para la cohesión económica y social después de 1992*. Parlamento Europeo. Bruselas.
- POLANY, K. (1989) *La gran transformación. Crítica del liberalismo económico*.
- REGLAMENTOS DE LA C.E.E. VARIOS.
- RIVEIRO (1990) *Proyecto informe sobre el funcionamiento de los fondos estructurales*. Comisión de política regional. II Conferencia. Parlamento Europeo.
- ROMUS, T. (1990) *L'Europe régionale*. Bruselas.
- ROSENBERG, Nathan (1982) *Inside the Black Box*, Cambridge University Press.
- RUESGA, Santos (Coord.) (1989) *1993 España ante el mercado único*.
- SERRANO, J. (1989) *El bienestar en 1993. España ante el mercado único*.
- UNIVERSITE CATHOLIQUE DE LOUVAIN (1989) *Consequences socio-economiques de l'achèvement du marche interieur pour les regions de tradition industrielle de la Communauté europeenne*.
- VELASCO, R. (1989) "La política regional comunitaria y las regiones industriales en declive: Marco para un debate", en AAVV *Regiones europeas de antigua industrialización*, SPRI, Bilbao.
- VENZE, X. (1991) *Innovacion e cambio tecnoloxico ma industria*. Tesis doctoral. Universidad Santiago de Compostela.
- VILLEVAL, M. C. (1989) *La reconversion de la main-d'oeuvre*, GRSEE-UA CNRS, Nancy.

